

# BECAS PRONABES-ESTADO DE MÉXICO, CICLO ESCOLAR 2011-2012

Con el objeto de contribuir a lograr la equidad educativa en los programas del tipo educativo superior que ofrezcan las Instituciones Públicas de Educación Superior, mediante el otorgamiento de becas a jóvenes en condiciones económicas adversas, favoreciendo el egreso de la Educación Superior y con ello:

- Otorgar becas a los alumnos inscritos en la Educación Superior, integrantes de familias con ingresos menores o iguales a tres salarios mínimos, para cursar este nivel de estudios;
- Reducir los niveles de deserción escolar de jóvenes con desventaja económica, que cursan el tipo educativo superior, y

- Propiciar la terminación oportuna de los estudios superiores de la población de escasos recursos.

El Comité Técnico del Fideicomiso del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior PRONABES-Estado de México, con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de México en apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010 y en la Gaceta de Gobierno el 22 de febrero de 2011:

## CONVOCA

A los estudiantes de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de México participantes, que solicitan la beca y cursan estudios de Técnico Superior Universitario, de Licenciatura o Profesional Asociado, que provienen de familias cuyo ingreso familiar es igual o menor a tres salarios mensuales mínimos vigentes al momento de solicitar la beca y que cumplan con los requisitos de elegibilidad que se describen en la presente Convocatoria.

## BASES

**PRIMERA.-** Podrán participar alumnos inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Superior establecidas en el Estado de México que a continuación se mencionan:

• UAEM (Instituciones de Educación Superior)
• UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS
• UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE ECATEPEC Y VALLE DE TOLUCA
• UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE MÉXICO
• UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE MÉXICO, DEL VALLE DE TOLUCA Y TECÁMAC
• TECNOLÓGICOS DE ESTUDIOS SUPERIORES
• INSTITUTOS TECNOLÓGICOS DE TOLUCA Y TLALNEPANTLA
• CONSERVATORIO DE MÚSICA DEL ESTADO DE MÉXICO

• ESCUELAS NORMALES PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO
• UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL:
- UNIDAD 151 TOLUCA: SUBSEDE ACAMBAY; SUBSEDE IXTLAHUACA; SUBSEDE JILOTEPEC Y SUBSEDE TEJUPILCO
- UNIDAD 152 ATIZAPAN: SUBSEDE TULTEPEC Y SUBSEDE NEZAHUALCÓYOTL
- UNIDAD 153 ECATEPEC
• CENTROS DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO:
- SEDE TOLUCA Y SEDE NEZAHUALCÓYOTL
• UNIVERSIDAD MEXIQUENSE DEL BICENTENARIO

**SEGUNDA.-** Los aspirantes deberán efectuar el trámite de manera personalizada, con estricto apego a los términos establecidos en la presente Convocatoria y se sujetarán a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2010 y en la Gaceta de Gobierno el 22 de febrero de 2011.

Para el ciclo escolar 2011-2012 el monto de las becas será el siguiente:

1er. AÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 750.00
2do. AÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 830.00
3er. AÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 920.00

4to. AÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 1,000.00 pesos
5to. AÑO DEL PLAN DE ESTUDIOS	\$ 1,000.00 pesos (para programas con esta duración)

**CUARTA.-** Los interesados en obtener una beca deberán solicitarla al PRONABES-Estado de México a través de la institución en la que inicien o realicen sus estudios, durante el proceso de inscripción atendiendo la presente Convocatoria.

Los solicitantes deberán entregar la solicitud electrónica (Formato Único de Registro del alumno) en la cual se declare bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es verídica y que es de su conocimiento que el PRONABES es un programa de apoyo a estudiantes de bajos recursos que desean continuar su educación a nivel superior, que no cuenta con el apoyo de otra beca o beneficio equivalente, en dinero o en especie, para la realización de sus estudios del tipo superior al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del PRONABES y que en caso de encontrarse falsedad en los datos podrá ser motivo de que el apoyo se cancele, aun cuando ya se haya asignado.

**TERCERA.-** La beca consiste en un pago mensual de ayuda de sostenimiento cuyo monto es variable según el ciclo escolar en el que el estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo. La beca cubrirá el período de doce meses. Siendo causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión, Reducción, Cancelación y Terminación de las becas como lo señala el apartado 4.4.3 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010 y en la Gaceta de Gobierno el 22 de febrero de 2011.

Las instituciones recabarán las solicitudes electrónicas de beca de los alumnos inscritos que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, en la Gaceta de Gobierno el 22 de febrero de 2011 y en la presente Convocatoria. Los aspirantes adjuntarán la documentación requerida a la solicitud electrónica, siendo los responsables absolutos del trámite de beca.

El Comité Técnico recibirá las solicitudes de beca y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las Reglas de Operación e informará a las instituciones sobre las becas otorgadas.

Para poder realizar el trámite los interesados deberán cumplir los siguientes:

## REQUISITOS

- a) Ser mexicano (a).
- b) Haber sido aceptado en una Institución Pública de Educación Superior para iniciar estudios en programas de nivel superior, de acuerdo a la base PRIMERA de la presente Convocatoria.
- c) Que se encuentre realizando estudios en programas educativos de nivel superior en los siguientes supuestos:

### NUEVO INGRESO AL PROGRAMA

- Los solicitantes en los dos primeros ciclos escolares los cuales no requieren demostrar un promedio ni ser estudiantes regulares; y
- Los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar los cuales deberán demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6.0 la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10.

### RENOVACIÓN AL PROGRAMA

- Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios de nivel superior en el primer ciclo escolar podrán gozar de su beneficio durante el segundo ciclo escolar, dando cumplimiento con la presente Convocatoria.
- Los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar y posteriores los cuales deberán demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6.0 la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente utilizando una escala de 0 a 10.

- d) No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante

- e) el tiempo en que reciba los beneficios del PRONABES, excepto aquellos que se otorguen como reconocimiento a la excelencia académica.
- e) Con referencia al inciso d) en las Escuelas Normales Públicas del Estado de México, sólo participarán los alumnos inscritos en primero y hasta tercer año.
- f) No haber concluido estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- g) Con referencia al inciso f) en los Centros de Actualización del Magisterio en el Estado de México, sólo participarán los alumnos inscritos en licenciatura escolarizada y que no cuenten con un título de licenciatura.
- h) Provenir de familias cuyo ingreso familiar sea igual o menor a tres salarios mínimos generales según la zona geográfica en que se encuentre la localidad de residencia del solicitante. El Comité Técnico en casos excepcionales y plenamente justificados, podrá autorizar el otorgamiento de becas a estudiantes que provengan de familias cuyo ingreso familiar sea mayor a tres salarios mínimos mensuales e igual o menor a cuatro según la zona geográfica de que se trate.
- i) Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:
  - 1) Mayor necesidad económica.
  - 2) Aspirantes que provengan de comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas, así como los que se encuentren en el padrón del Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIES).
  - 3) Provenir de familias que se encuentren en el Padrón de Familias del programa OPORTUNIDADES.
  - 4) Mejor desempeño académico previo.

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca.

- j) Entregar los siguientes documentos en tamaño carta:

## DOCUMENTOS

- 1) Impresión de la solicitud electrónica (Formato Único de Registro del alumno), original
- 2) Acta de nacimiento, copia fotostática
- 3) Clave Única de Registro de Población (CURP), copia fotostática
- 4) Credencial de elector del alumno, únicamente los estudiantes menores de edad deberán presentar la credencial institucional, copia fotostática
- 5) Comprobante de calificaciones e inscripción:

- a) Los alumnos de primer año, deberán presentar copia fotostática del certificado del nivel Medio Superior (en caso de encontrarse en trámite, deberá presentar constancia original en la cual acredite que el alumno ha concluido el nivel Medio Superior) y constancia de inscripción original al ciclo escolar 2011-2012 expedida, firmada y sellada por la autoridad escolar correspondiente, ésta deberá especificar el nombre del alumno y año que cursa al momento de presentar la solicitud.

- b) Los alumnos de nuevo ingreso al programa y de renovación que se encuentren inscritos a partir del segundo año y posteriores, deberán presentar constancia de estudios original emitida, sellada y firmada por la autoridad escolar correspondiente, en la cual se deberá señalar: nombre del alumno, promedio de calificaciones del último ciclo escolar cursado e inscripción al ciclo escolar 2011-2012, así como el año que cursa al momento de presentar la solicitud y la situación académica del alumno (regular o irregular).

- 6) Comprobante actual de ingresos mensual del solicitante, padre, madre o tutor, el cual puede ser: copia del último talón de cheque vigente, constancia original expedida por la empresa en hoja membretada con RFC y sello de la misma. En caso de no contar con éstos, presentar formato de "Reporte de ingresos" en original, con nombre y firma del alumno, padre, madre o tutor y de la autoridad escolar con sello de la escuela.

- 7) Impresión firmada de la solicitud PRONABES, la cual se obtendrá al ingresar a la página [www.solicitudpronabes.sep.gob.mx](http://www.solicitudpronabes.sep.gob.mx) con la finalidad de constatar la solicitud electrónica, y/o actualizar los datos de la información requerida por la Coordinación Nacional del PRONABES, en caso de no requisitar y entregar esta solicitud el trámite será cancelado.

Los **ALUMNOS DE RENOVACIÓN** únicamente deberán entregar los documentos correspondientes a los puntos 1, 5 inciso b), 6 y 7.

**IMPORTANTE:** Al no entregar la documentación mencionada el trámite se considerará como inconcluso y el registro

electrónico será cancelado.

**QUINTA.-** Los interesados que cubran los requisitos mencionados y deseen concursar por una beca, deberán realizar el llenado del formato de solicitud electrónica, accediendo a la página de Internet de Gobierno del Estado de México [www.edomexico.gob.mx/educacion/becas](http://www.edomexico.gob.mx/educacion/becas) dando clic en el icono de PRONABES en el apartado de solicitantes, conforme la siguiente calendarización:

Si el apellido paterno del solicitante inicia con la letra:	La fecha para realizar el trámite será
A, B, C, D	5, 6 y 7 de septiembre de 2011
E, F, G, H, I, J	8, 9 y 12 de septiembre de 2011
K, L, M, N, O, P	13, 14 y 15 de septiembre de 2011
Q, R, S, T, U, V	19, 20 y 21 de septiembre de 2011
W, X, Y, Z	22, 23 y 26 de septiembre de 2011

Un dato indispensable para los alumnos de **RENOVACIÓN** es el número de folio correspondiente a la promoción 2010-2011, por lo que se sugiere tenerlo presente al momento del llenado de la solicitud electrónica, en caso de no ser proporcionado se considerará como una solicitud de nuevo ingreso al programa, por lo que quedará sin efecto lo establecido en la cláusula Decima Segunda inciso a) de esta Convocatoria.

El correcto llenado de la solicitud electrónica será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá confirmar que la información manifestada no contenga errores y sea verídica. **LA REALIZACIÓN DE DOS O MÁS REGISTROS ELECTRÓNICOS SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN.**

**NOTA: TODOS LOS SOLICITANTES DEBERÁN IMPRIMIR EN DUPLICADO LA SOLICITUD ELECTRÓNICA (UNA IMPRESIÓN PARA SU EXPEDIENTE PERSONAL Y LA OTRA PARA ENTREGAR EN LA INSTITUCIÓN) Y MANIFESTAR QUE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES VERDÍCA, EN CASO DE ENCONTRARSE FALSEDADE U OMISIÓN EN LOS DATOS Y DOCUMENTOS PODRÁ SER MOTIVO DE QUE LA SOLICITUD O EL APOYO SE CANCELE, AUN CUANDO YA SE HAYA ASIGNADO.**

## ENTREGA Y RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

**SEXTA.-** El aspirante deberá entregar la impresión de la solicitud de beca debidamente revisada anexando a la misma la documentación mencionada en la presente convocatoria dada a conocer mediante la Institución donde realiza sus estudios, al siguiente día hábil del llenado de la solicitud electrónica.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

**SEPTIMA.-** La publicación de resultados se realizará el 07 de noviembre de 2011, en cada una de las Instituciones de Educación Superior participantes y en la página [www.edomexico.gob.mx/educacion/becas](http://www.edomexico.gob.mx/educacion/becas) dando clic en el icono de PRONABES en el apartado de solicitantes.

**OCTAVA.-** Los beneficiados tendrán del 07 al 11 de noviembre de 2011 para acceder a la página [www.edomexico.gob.mx/educacion/becas](http://www.edomexico.gob.mx/educacion/becas) dando clic en el icono de PRONABES en el apartado de solicitantes e imprimir por duplicado el dictamen de asignación de beca (una impresión para su expediente personal y la otra para entregar en la Institución) en éste se especificará el monto de la beca, la duración de la misma y la forma de pago.

**NOVENA.-** El periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 07 al 11 de noviembre de 2011, el alumno interesado realizará un escrito a la Institución de Educación Superior donde realizó el trámite.

**DÉCIMA.-** El primer pago de la beca se realizará el día 15 de noviembre de 2011, retroactivo a dos meses.

## TRANSITORIOS

**DÉCIMA PRIMERA.-** El trámite de la beca es **GRATUITO**.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Los criterios de selección y asignación de beca serán de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación:

- a) Dando prioridad a los alumnos de renovación que cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria.
- b) Posteriormente a los alumnos de mayor necesidad económica dando prioridad a los aspirantes que provengan de comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas, así como los que se encuentren en el padrón del Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIES).
- c) Provenir de familias que se encuentren en el Padrón de Familias del programa OPORTUNIDADES.
- d) Mejor desempeño académico previo.

**DÉCIMA TERCERA.-** Los alumnos beneficiados con la beca PRONABES-Estado de México promoción 2011-2012 tendrán derechos y obligaciones de acuerdo a lo establecido al apartado 4.4.2.5. de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES) publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010 y en la Gaceta de Gobierno el 22 de febrero de 2011, mismas que se podrán consultar en la página [www.pronabes.sep.gob.mx](http://www.pronabes.sep.gob.mx) y [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx) respectivamente.

**DÉCIMA CUARTA.-** Siendo causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión, Reducción, Cancelación y Terminación de las becas como lo señala el apartado 4.4.3 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2010, y en la Gaceta de Gobierno el 22 de febrero de 2011, mismas que se podrán consultar en la página [www.pronabes.sep.gob.mx](http://www.pronabes.sep.gob.mx) y [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx) respectivamente.

**DÉCIMA QUINTA.-** Los casos no previstos en la presente convocatoria serán determinados por el Comité Técnico del Fideicomiso PRONABES-Estado de México.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

## A T E N T A M E N T E

**ING. ALBERTO CURI NAIME**

SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PRONABES - ESTADO DE MÉXICO

Fecha de publicación a partir del **22 de agosto de 2011**, en las páginas de Internet: [www.pronabes.sep.gob.mx](http://www.pronabes.sep.gob.mx) y [www.edomex.gob.mx](http://www.edomex.gob.mx)

"Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal".